

Modelo	Unidades
Alaska	125
961	108
995	126
826	100 (variadas)
996	36
674	300
950	280
Onix	18
Venus	1
C-1	1.000 (monturas)
Berta	300
326	840
Demy	98 (monturas)
Nancy	221 (monturas)
Ese	240 (monturas)
Slalon	246
Débora	60
Romy	72
Adán	3
Estilo	70
Renzo-Carletti	1.000
Total unidades existentes ...	10.484

Las unidades antes relacionadas se valoran al precio unitario de 1.200 pesetas por pieza, totalizando la cantidad de 12.580.800 pesetas.

78. Las unidades de gafas que a continuación se relacionan, con expresión del modelo, no fueron halladas en el momento de la diligencia de peritación:

Modelo	Unidades
Atenas	5
Lisboa	5
Viena	2
Dicle-oro	26
Easy-oro	17
Elisa	27
Elisa-molduras	24
1002	75
1015	60
2103	11
7038	6
6021	20
6001	36
860	9
866	15
866	10
928	35
701	4
Piloto HB	62
Piloto HB-oro	7
Niño-oro	2
Ébora	19
Piloto-oro	13
Piloto HB espejo	9
Duero-oro	25
Piloto oro-espejo	32
Pluma flex-02	1
Boya	114
Pluma flex-12	15
Roma	82
Iris	30
Menorca	46
Rodas	41
Berta	18
Greta	3
979	12
C-9	7
998	18
971	12
944	300
M-101	20
Adán	69
Nina	15
C-31	96
Suma de unidades que faltan.	1.455

Resumen:

Suma de las partidas números 1 a 76: 22.080.500 pesetas.

Suma de la partida número 77: 12.580.800 pesetas.

Suma total valoración: 34.661.300 pesetas.

Asciende el total de la suma de los bienes embargados a la cantidad total de 129.161.300 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en el domicilio de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, se procede a la publicación del siguiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Móstoles a 10 de julio de 1998.—La Secretaria, Rosa María de Paz Gómez.—39.831.

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Santander y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado en ejecución de sentencia número 93/1994, a instancias de don Jesús Ignacio Ortiz de Pausa, contra don Pedro Ángel Leal Rodríguez, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Lucía, 1.º A, en primera subasta, el día 18 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de enero de 1998, señalándose como hora para todas ellas las doce.

Condiciones

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 3868000640009394.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración

o adjudicación del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practica es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander número 4.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 11. Piso ático, con acceso por el portal número 30 de un grupo de dos casas señaladas con los números 30 y 32, de la calle Perines, de Santander; tiene una superficie construida de 58,416 metros cuadrados, y útil de unos 48,2 metros cuadrados. Linda: Frente, al este, meseta y caja de escalera y cubierta del edificio; fondo, cubierta del edificio; derecha, entrando, patios, meseta, caja de escalera y piso ático de la casa número 32; e izquierda, patio y cubierta del edificio. Se forma por división de la finca matriz 701, al folio 57 de este libro. Inscripción quinta.

Valorada pericialmente en la suma de 5.500.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al ejecutado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 14 de julio de 1998.—El Secretario.—39.830.

ZAMORA

Edicto

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral con el número 625/1996, actualmente en vías de ejecución, al número 120/1997, a instancias de doña Ana Mey Ferreras Riesco, contra Cooperativa Textil El Ferial, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Cooperativa Textil El Ferial, que más adelante se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle Regimiento de Toledo, número 39, tercero A, de Zamora, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 19 de noviembre de 1998, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta, el día 17 de diciembre de 1998, en

el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas, los que deseen participar en las mismas deberán ingresar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, con el número 4839/0000/64/625/96, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que será acreditada mediante el correspondiente resguardo.

Segunda.—En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al pliego, el resguardo de haber consignado el 20 por 100 en el expresado Banco.

Tercera.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante, o de los responsables solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Relación de bienes objeto de la subasta

1. Siete máquinas de coser, tipo de pespunte, eléctricas, marca «Pfaff», modelo 561, incluyendo mesa y motor.

Valoradas en 1.353.333 pesetas.

2. Máquina de coser eléctrica, marca «Singel», modelo 212, incluyendo mesa y motor.

Valorada en 526.667 pesetas.

3. Máquina de coser eléctrica, marca «Necchi», modelo PPS-51E, incluyendo mesa y motor.

Valorada en 166.667 pesetas.

4. Dos máquinas de coser eléctrica, marca «Juki», modelo PPS-51E, incluyendo mesa y motor.

Valoradas en 733.333 pesetas.

5. Cuatro máquinas de coser, tipo remalladora, eléctricas, marca «Rimoldi», modelo System Rim-29A.

Valoradas en 1.157.333 pesetas.

6. Máquina de coser eléctrica, marca «Rimoldi», modelo System UY133GS.

Valorada en 666.667 pesetas.

7. Máquina de coser eléctrica, marca «Pfaff», modelo 3116.

Valorada en 466.667 pesetas.

8. Máquina de coser, tipo remalladora eléctrica, marca «Rimoldi», modelo Flex System.

Valorada en 700.000 pesetas.

9. Máquina de coser, tipo puntada invisible eléctrica, marca «More Less», modelo S/718/1.

Valorada en 333.333 pesetas.

Dado en Zamora a 14 de julio de 1998.—El Secretario, Francisco Cordero Martín.—39.583.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don José Presencia Rubio, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia,

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Jesús Sixto Santos, hijo de Cándido y de Dolores, natural de Gijón (Asturias), nacido el 24 de octubre

Instrucción número 6 de Valencia, sobre prostitución coactivo-tenencia útiles para falsificación-delito continuado falsedad documento identidad-falsedad documento de identidad, se cita y llama a la inculpada Tatiana Coptelova, con número de pasaporte 43N8318644, nacida el día 18 de mayo de 1967, hija de Boris, natural de Moscú, domiciliada últimamente en calle Isla Formentera, números 38-15, de Valencia, para que, en plazo de diez días, comparezca ante esta Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en plaza Porta La Mar, sin número, para constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada inculpada, procedan a su captura, trasladándola e ingresándola en el centro penitenciario correspondiente a disposición de esta Sala.

Valencia, 18 de mayo de 1998.—El Presidente.—La Secretaria.—33.130-F.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Juan Carlos Markiz Echebarria, hijo de Anastasio y de María Blanca, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), nacido el 4 de noviembre de 1971, con documento nacional de identidad número 44.075.238, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/23/1990, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de desertión.

Figueras, 8 de junio de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—33.123-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Juan Carlos Markiz Echebarria, hijo de Anastasio y de María Blanca, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), nacido el 4 de noviembre de 1971, con documento nacional de identidad número 44.146.767, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/23/1990, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de desertión.

A Coruña, 10 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.657-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Ángel González Ferro, hijo de Carlos y de Juana, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), nacido el 28 de diciembre de 1971, con documento nacional de identidad número 44.075.238, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/29/1991, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de desertión.

A Coruña, 10 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.655-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Jesús Sixto Santos, hijo de Cándido y de Dolores, natural de Gijón (Asturias), nacido el 24 de octubre

de 1970, con documento nacional de identidad número 9.404.392, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/5/1990, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de León, por un presunto delito de desertión.

A Coruña, 10 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.656-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Ángel Jiménez Jiménez, hijo de J. Antonio y de Trinidad, natural de Gijón (Asturias), nacido el día 27 de diciembre de 1972, con documento nacional de identidad número 10.895.714, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/14/1991, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de desertión.

A Coruña, 10 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.658-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Alfredo Gundín Martínez, hijo de Alfredo y de Adoración, natural de Rentería (Guipúzcoa), nacido el día 8 de agosto de 1970, con documento nacional de identidad número 35.770.811, procesado en la causa número 45/47/90, instruido por el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, por un presunto delito de abandono de servicio.

A Coruña, 13 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.654-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Jonathan Graham Castle, hijo de Robert y de Mery, natural de Guernsey (Inglaterra), nacido el 7 de diciembre de 1950, con documento nacional de identidad número 62.706.461, procesado en la causa número 92/1980, por un presunto delito de coacciones.

A Coruña, 14 de julio de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—39.659-F.

EDICTOS

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en la resolución dictada en procedimiento abreviado 8/1998-R, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en igno-
rado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza.

Nombre y apellidos: Khalli Bakhat. Documento nacional de identidad: Indocumentado. Naturaleza: Tánger (Marruecos). Hijo de Abdellah y Malika. Último domicilio conocido: Villa Marcelina, sin número. Atestado policial: 1.690/1997, Guardia Civil de Calella (Barcelona).

Arenys de Mar, 9 de junio de 1998.—El Juez de Instrucción.—La Secretaria.—33.120-F.